



**RESOLUCIÓN N° 128/2019**  
**11 de septiembre de 2019**

**VISTOS:**

El procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; el Memorándum N°40/2019 de la Unidad de Planificación y Gestión, de fecha 10 de septiembre de 2019, la solicitud de fondos por rendir N°33231 de don Camilo Serra Migueles, de fecha 9 de septiembre de 2019, Coordinador de Cultura de la Dirección de Educación y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2.- Que, con fecha 9 de septiembre 2019, don Camilo Serra Migueles, Coordinador de Cultura de la Dirección de Educación, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) con cargo al Programa **SEP Transversal**, para ser utilizados en compra de colaciones e hidratación para actividad extraescolar, deportivas, culturales, cívicas, valóricas y de convivencia escolar.
- 3.- Que, la actividad de los establecimientos educacionales de esta Corporación se encuentra insertada en el **Componente:** Convivencia Escolar; **Actividad:** Actividades extraescolar, deportivas, culturales, cívicas, valóricas y de convivencia; **Detalle:** Compra de colaciones e hidratación para estudiantes que participarán en el desfile comunal de Fiestas Patrias en explanada del Templo Votivo de Maipú.
- 4.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Gerencia.
- 5.- Que, mediante Memorándum N°40/2019 de la Unidad de Planificación y Gestión, de fecha 10 de septiembre de 2019, y el fondo por rendir de fecha 9 de septiembre de 2019, se ha solicitado la aprobación y transferencia de recursos a don Camilo Serra Migueles, Coordinador de Cultura de la Dirección de Educación, para la compra de colaciones e hidratación para estudiantes que participarán en el desfile comunal de Fiestas Patrias en explanada del Templo Votivo de Maipú.



**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, **CAMILO SERRA MIGUIELES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Coordinador de Cultura de la Dirección de Educación, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **SEP TRANSVERSAL**, en el **AREA:** Convivencia Escolar; **Actividad:** Actividades extraescolar, deportivas, culturales, cívicas, valóricas y de convivencia; **Detalle:** Compra de colaciones e hidratación para estudiantes que participarán en el desfile comunal de Fiestas Patrias en explanada del Templo Votivo de Maipú.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Don **CAMILO SERRA MIGUIELES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Coordinador de Cultura de la Dirección de Educación, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto V) número 1) del Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **SEP TRANSVERSAL**



*Jacqueline Sánchez Henríquez*  
**JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ**  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/JAP/asmr

**Distribución:**

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Control y Gestión
- Archivo Depto. Jurídico